

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 2100

Número de Repertorio: 4914

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha diez de Agosto del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2100 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1712086386	OLEAS OLEA PAOLA ISABEL	COMPRADOR
0963827936	MOREGO CUEVAS LUIS	COMPRADOR
1793205035001	MAKANI VILLAS S.C.C.	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	4480213000	82164	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 10 agosto 2023

Fecha generación: jueves, 10 agosto 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 5 0 2 5 6 9 Z F J H N C V



Factura: 002-003-000061457

20231308006P02796

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:	20231308006P02796						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE AGOSTO DEL 2023, (11:52)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MAKANI VILLAS S.C.C.	REPRESENTADO POR	RUC	1793205035001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JUAN WAGNER MOLINA CHIRIBOGA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOREGO CUEVAS LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0963827936	ESPAÑOLA	COMPRADOR (A)	
Natural	OLEAS OLEA PAOLA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712086386	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: COMPRA DE LA SEPTIMA PARTE O EL 14,29% DEL LOTE NUMERO OCHO							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 12000.00							

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20231308006P02796
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE AGOSTO DEL 2023, (11:52)
OTORGA:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA







NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...rio

2 **ESCRITURA NÚMERO:** 20231308006P02796

3 **FACTURA NÚMERO:** 002-003-000061457

4 **COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE**

5 **QUE OTORGA LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL MAKANI VILLAS**
6 **S.C.C., REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR JUAN**

7 **WAGNER MOLINA CHIRIBOGA**

8 **A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES:**

9 **LUIS MOREGO CUEVAS Y PAOLA ISABEL OLEAS OLEA**

10 **CUANTIA: USD \$ 12,000,00**

11 *****AMGC*****

12 **Se confieren 2 copias**

13 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de
14 Manabí, República del Ecuador, el día de hoy viernes cuatro de AGOSTO DEL
15 AÑO DOS MIL VEINTITRES, ante mí DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO
16 VELEZ CABEZAS, NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
17 Comparecen, por una parte el señor JUAN WAGNER MOLINA CHIRIBOGA,
18 de estado civil Unión de Hecho, como Gerente General de la SOCIEDAD CIVIL
19 Y COMERCIAL MAKANI VILLAS S.C.C., según documentos que se adjunta
20 como habilitante, y a quien se denominará como "LA VENDEDORA"; el
21 compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de
22 Quito, en tránsito por esta ciudad de Manta; y, por otra parte los cónyuges
23 señores: LUIS MOREGO CUEVAS Y PAOLA ISABEL OLEAS OLEA, con C.I.
24 No. 0963827936 y C.C. No. 1712086386, casados entre si, por sus propios y
25 personales derechos, y a quienes en adelante se les denominará "LOS
26 COMPRADORES"; los comparecientes declaran ser mayores de edad, de
27 nacionalidad española y ecuatoriana respectivamente, domiciliados en esta
28 ciudad de Manta; todos hábiles y capaces para contratar y poder obligarse,





1 portadores de sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación cuyas
2 copias fotostáticas se agregan a este registro y que me fueron presentadas, así
3 como constatados biométricamente en el sistema de Registro Civil, en virtud de
4 lo cual, de conocerlos a todos doy fe. Bien instruidos del resultado y efectos de
5 la Escritura de **COMPRAVENTA**, que proceden a celebrar con libertad y
6 capacidad civil necesaria y examinados que fueron todos de que proceden sin
7 temor reverencial, coacción, seducción promesas o amenazas de índole alguna,
8 los otorgantes me entregaron una minuta para que sea elevada a escritura
9 pública, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:**
10 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar un
11 Contrato de Compraventa, que se contiene en las siguientes cláusulas.
12 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la
13 presente escritura pública: **UNO PUNTO UNO.** Por una parte, MAKANI
14 VILLAS S.C.C., legal y debidamente representada por su Gerente General
15 y como tal representante legal, el señor Juan Wagner Molina Chiriboga,
16 conforme consta del nombramiento que se adjunta en calidad de documento
17 habilitante, quien es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil unión de
18 hecho, domiciliado en esta ciudad de Quito, quien declara encontrarse
19 legalmente autorizado para suscribir el presente instrumento; parte a la que
20 en lo sucesivo se le denominará como "**EL VENDEDOR**". **UNO PUNTO**
21 **DOS.** Por otra parte, los señores Luis Moregó de nacionalidad española
22 domiciliado en la ciudad de Manta con cédula de identidad 0963827936 y la
23 Sra. Paola Isabel Oleas Olea de nacionalidad ecuatoriana domiciliada en la
24 ciudad de Manta con cédula de ciudadanía 1712086386, por sus propios
25 derechos, a quienes se les denominará individual o conjuntamente como
26 "**LOS COMPRADORES**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES E HISTORIA DE**
27 **DOMINIO Y OTROS. — Uno.-** Mediante escritura pública de Partición y
28 Adjudicación de Bien Inmueble celebrada ante la Notaría Primera del





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 Cantón Manta el dieciocho de mayo del dos mil diecisiete, legalmente
2 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el primero de
3 agosto de dos mil diecisiete, el señor Santiago Daniel Morillo Paimann
4 adquirió el bien inmueble ubicado en la Parroquia Santa Marianita del
5 Cantón Manta cuya área total ascendía a doce mil seiscientos cuarenta y
6 tres punto setenta y dos metros cuadrados (12643.72m²), con las siguientes
7 medidas y linderos: POR EL FRENTE: cuarenta y dos coma ochenta y cinco
8 metros más cuarenta coma treinta y cinco metros con Calle Pública; POR
9 ATRÁS: cincuenta y dos coma cuarenta y seis metros con camino vecinal;
10 COSTADO DERECHO: partiendo del frente cincuenta y cuatro coma cero
11 dos metros (54,02m) más veinte y tres coma ochenta y dos metros (23,82m)
12 más cuarenta y tres coma setenta y cinco metros (43,75m) más cincuenta y
13 nueve coma cero cinco metros (59,05m) con propiedad particular;
14 COSTADO IZQUIERDO, partiendo del frente ciento ochenta y siete coma
15 cincuenta y tres metros (187,53m) con propiedad de Renato Solines. **DOS.**
16 - Mediante escritura de Subdivisión de Bien Inmueble celebrada ante la
17 Notaría Sexta del Cantón Manta el veintiocho de diciembre de dos mil
18 veintidós, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
19 Manta el trece de enero de dos mil veintitrés, se realizó la subdivisión del
20 lote de terreno detallado en el numeral anterior. A todos los efectos
21 consiguientes, según la Autorización de Aprobación de Subdivisión otorgada
22 por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, No.
23 SU-102022-000706 (S U guion uno cero dos cero dos dos guion cero cero
24 cero siete cero seis), la subdivisión queda de la siguiente forma: Área de
25 calles: dos mil doscientos dieciséis punto veinte metros cuadrados
26 (2,216.20m²); Área verde a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado
27 Municipal del Cantón Manta: mil ciento veinte y uno punto treinta y cinco
28 metros cuadrados (1,121.35m²); Área verde a favor del Gobierno Autónomo





1 Descentralizado Municipal del Cantón Manta: doscientos cuarenta y nueve
2 punto noventa y siete metros cuadrados (249.97m²); sumatoria total del
3 área verde a favor del GAD MANTA: mil trescientos setenta y uno punto
4 treinta y dos metros cuadrados (1,371.32m²); Área quebrada/Protección:
5 mil seiscientos cincuenta y dos punto ochenta y dos metros cuadrados
6 (1,652.82m²); y la diferencia en Ocho Lotes de terreno. Como parte de la
7 concepción del Proyecto, se ha acordado que el lote signado con el numero
8 OCHO sea enajenado en partes iguales entre los propietarios de los otros
9 siete lotes que conjuntamente forman el Proyecto denominado MAKANI
10 VILLAS, a fin de que su uso y destino sea la ocupación comunal y acceso
11 de todos a la playa. **TRES.** - MAKANI VILLAS S.C.C. se constituyó mediante
12 escritura pública celebrada el catorce de febrero de dos mil veintitrés ante
13 la Notaría Décima Segunda del Cantón Quito, e inscrita en el Registro
14 Mercantil del mismo cantón el tres de marzo de dos mil veintitrés.
15 **CUATRO.**— Mediante escritura de Aumento de Capital y Reforma de
16 Estatutos Sociales, otorgada ante la Notaría Décimo Segunda del cantón
17 Quito, doctora María del Pilar Flores legalmente inscrita en el Registro
18 Mercantil del cantón Quito con fecha veinticuatro de abril de dos mil
19 veintitrés y en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha
20 veintisiete de abril de dos mil veintitrés, el señor Santiago Daniel Morillo
21 Paimann, se transfirió la propiedad a MAKANI VILLAS S.C.C., entre otros,
22 el lote: **LOTE OCHO:** de Dos mil cincuenta y uno punto dieciséis metros
23 cuadrados (2,051.16m²), Clave Catastral: Cuatro guion cuarenta y ocho
24 guion cero dos guion trece guion cero cero cero (4-48-02-13-000). **CINCO.**—
25 Mediante Asamblea General Extraordinaria y Universal de Socios de
26 MAKANI VILLAS S.C.C. reunida con fecha 02 de Junio de 2023 se resolvió
27 la venta y traspaso de la séptima parte (es decir el catorce punto veintinueve
28 por ciento de los derechos y acciones) fincados sobre el Lote Ocho;





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO



1 inmuebles ubicados en la parroquia Santa Marianita del cantón Manta,
2 autorizando al Gerente General de la mencionada compañía a suscribir los
3 documentos necesarios para el perfeccionamiento de la escritura de
4 Compraventa. **TERCERA.- COMPRAVENTA:** Con los antecedentes
5 expuestos, la Sociedad Civil **MAKANI VILLAS S.C.C.**, por intermedio de su
6 Gerente General y como tal representante legal da en venta y perpetua
7 enajenación a favor de los señores Luis Moregó Cuevas con cédula de
8 ciudadanía 0963827936 y Paola Isabel Oleas Olea con cédula de
9 ciudadanía 1712086386, lo siguiente: La séptima parte o el 14.29 %
10 (catorce Punto veintinueve por ciento) de los derechos y acciones
11 sobre el lote de terreno numero **OCHO:** Autorización otorgada por el GAD-
12 MANTA, A U guion uno cero dos cero dos dos guion cero cero uno cuatro
13 tres seis (AU-102022-001436) queda por el **FRENTE:** quince punto
14 cincuenta y un metros (15.51m), partiendo del costado izquierdo al derecho,
15 lindera con Calle Pública, más veintiuno punto novena y ocho metros
16 (21.98m), más cero punto noventa y ocho metros (0.98m), más siete punto
17 cincuenta y dos metros (7.52m), más doce punto setenta y siete metros
18 (12.77m), lindera con lote número Siete; **ATRÁS:** treinta y seis punto treinta
19 y cinco metros (36.35m), partiendo del costado izquierdo al derecho, lindera
20 con propiedad privada, más giro de noventa grados hacia el suroeste con
21 cincuenta y dos punto cuarenta y seis metros (52.46m) lindera con playa.
22 **COSTADO DERECHO:** dieciséis punto cero cuatro metros (16.04m), lindera
23 con propiedad privada; **COSTADO IZQUIERDO:** veintidós punto veintiséis
24 metros (22.26m), lindera con área de protección de quebrada. **ÁREA TOTAL:**
25 Dos mil cincuenta y uno punto dieciséis metros cuadrados (2,051.16m²).
26 **CLAVE CATASTRAL:** Cuatro guion cuarenta y ocho guion cero dos guion
27 trece guion cero cero cero (4-48-02-13-000). **CUARTA: PRECIO.** - Por
28 mutuo acuerdo entre las Partes, el precio de : LA SEPTIMA PARTE O EL





1 CATORCE PUNTO VEINTINUEVE POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y
2 ACCIONES SOBRE EL LOTE OCHO, materia de esta compraventa, cuyas
3 claves catastrales, linderos, alícuotas y dimensiones se especifican en la
4 Cláusula Tercera de este instrumento, se fija en la suma: DOCE MIL
5 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 12.000,00)
6 valor que LOS COMPRADORES pagarán a LA VENDEDORA en moneda
7 de curso legal de la siguiente forma: A) Transferencia bancaria el día de la
8 firma de la compra venta. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** LA
9 VENDEDORA transfiere a favor de LOS COMPRADORES, el dominio y
10 posesión de la séptima parte o el catorce punto veintinueve por ciento
11 de los derechos y acciones del Lote OCHO cuya clave catastral, linderos,
12 alícuotas y dimensiones se especifican en la Cláusula Tercera de este
13 instrumento. Además de este derecho, la venta comprende todos los que
14 se deriven de ella en las proporciones correspondientes y con las
15 limitaciones legales, así como los usos, costumbres y servidumbres
16 anexos. LA VENDEDORA declara que no existen gravámenes, hipotecas,
17 embargos, prohibiciones de enajenar que afecten a los inmuebles, así
18 mismo declara que los inmuebles están libres de juicios y de toda acción
19 rescisoria y resolutoria o contrato de arrendamiento o anticrético que
20 deban ser respetados. Al efecto se agrega el correspondiente certificado
21 conferido por el señor Registrador de la Propiedad. **LOS COMPRADORES**
22 aceptan la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus
23 intereses. **SEXTA: CLAÚSULA DE INDEMNIDAD.-** Las partes declaran
24 que conocen la naturaleza jurídica de los comparecientes así como de los
25 bienes que se transfieren por medio del presente instrumento, declarando
26 que se encuentran conformes con las formas de adquisición, manejo,
27 estado, uso, destino, características y calidad de los bienes que se
28 transfieren y por tanto han estado informados al respecto y nada tienen





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 que reclamar ni en el presente ni en el futuro por cualquier asunto relativo
2 a esto. A tales efectos y respecto de las características, precio y régimen
3 legal y técnico de los bienes, acuerdan que lo conocen y están conformes
4 con ello. En caso de existir cualquier pérdida, gasto o daño con relación a
5 los lotes será asumido desde la fecha de firma del presente instrumento,
6 por LOS COMPRADORES. **SEPTIMA: DECLARACIONES**
7 **JURAMENTADAS.- SIETE PUNTO UNO.-** LOS COMPRADORES
8 declaran que han recibido los bienes materia de este contrato a su entera
9 satisfacción. **SIETE PUNTO DOS.-** LOS COMPRADORES declaran bajo
10 juramento que se harán cargo y serán exclusivos responsables por los
11 valores que se pudieran generar en lo posterior por concepto de expensas
12 y gastos comunales de la parte proporcional que les corresponda sobre los
13 derechos y acciones y consecuente copropiedad sobre el LOTE OCHO.
14 **SIETE PUNTO TRES.-** MAKANI VILLAS S.C.C. tiene como objeto social el
15 desarrollo y diseño de proyectos para la promoción de viviendas
16 sustentables, en tal motivo, LOS COMPRADORES declaran que tienen la
17 responsabilidad de cuidar del Proyecto elaborado por MAKANI VILLAS
18 S.C.C., y en especial respetar las áreas que serán de uso común, evitando
19 un uso inadecuado, que pueda causar daños o incomodidades a otros
20 miembros de la comunidad. Particularmente, LOS COMPRADORES
21 declaran y se comprometen al cuidado y mantenimiento del LOTE OCHO,
22 declarando que conocen y aceptan que dicho inmueble es o será de
23 copropiedad de todos los dueños y titulares de los Lotes UNO al SIETE y
24 que cada uno de ellos sufragará de manera proporcional todos los costos
25 y gastos que se requieran para poder mantener de manera adecuada el
26 lote OCHO, que forma parte del Proyecto MAKANI VILLAS. **SIETE PUNTO**
27 **CUATRO.-** LOS COMPRADORES declaran que el LOTE OCHO del
28 proyecto de MAKANI VILLAS S.C.C. es un lote común y que no tiene





1 beneficio personal sino es un lote que se va a usar y cuidar entre todos los
2 miembros de la comunidad. En este sentido, de forma voluntaria se obligan
3 a usarlo de manera correcta y a transferir su copropiedad de manera
4 conjunta a la enajenación del LOTE TRES que fue transferido mediante la
5 escritura celebrada 27 de Febrero del 2023. **SIETE PUNTO CINCO.-** Los
6 comparecientes declaran bajo juramento que la información consignada a
7 la Administración Municipal, en los formularios de liquidación de impuestos
8 de la presente escritura, es real y auténtica, la misma que no ha sido forjada
9 ni alterada y corresponde a la realidad, en tal virtud, los comparecientes
10 aceptan y se responsabilizan personal y pecuniariamente de la misma. Se
11 releva de cualquier responsabilidad derivada de la presente declaración a
12 la señora Notaria ante quien se otorga la escritura, al señor Registrador de
13 la Propiedad y al Abogado que firma la presente minuta. **OCTAVA: ORIGEN**
14 **DE FONDOS.-** LA VENDEDORA Y LOS COMPRADORES declaran
15 expresamente que los fondos con los que se han adquirido la séptima
16 parte o el catorce punto veintinueve por ciento de los derechos y
17 acciones del Lote OCHO así como pagado el precio de los inmuebles
18 objeto del presente contrato, respectivamente, tienen un origen lícito y en
19 especial no provienen de ninguna actividad ilegal y/o relacionada con el
20 cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de
21 sustancias estupefacientes o psicotrópicas, terrorismo, lavado de dinero,
22 tráfico de armas, malversación de fondos, o trata de personas. En caso de
23 que se inicien contra LA VENDEDORA o LOS COMPRADORES
24 investigaciones relacionadas con las mencionadas actividades, la
25 Contraparte se halla autorizada para proporcionar a las autoridades
26 competentes las informaciones que estas demanden. **NOVENA:**
27 **AUTORIZACIÓN.-** 10.1.- Las partes de común acuerdo expresan que
28 cualquiera de ellas está autorizada para obtener por sí o por interpuesta





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 persona, la inscripción del presente contrato de compraventa en el Registro
2 de la Propiedad del Cantón Manta de la Provincia de Manabí. 10.2.- Se
3 autoriza a los COMPRADORES con el fin de que individual o conjuntamente
4 puedan realizar todos los tramites, actos y gestiones que sean necesarios
5 ante el Municipio y/o Registro de la Propiedad y/o Entidades Colaboradoras
6 y/o Colegio de Arquitectos y/o Cuerpo de Bomberos y/o ante cualquier
7 institución pública o privada, para aprobar planos, cuadros de alícuotas,
8 cuadros de linderos. **DÉCIMA: NOTIFICACIONES.**- Para efectos del
9 presente contrato, las partes señalan las siguientes direcciones e
10 información para notificaciones posteriores: En el caso de la parte
11 **VENDEDORA:** Nombre: Juan Molina Chiriboga; Dirección: Av. 12 de
12 octubre E10-80 y Lizardo Gracia, Edificio Alto Aragón piso 11, Distrito
13 Metropolitano de Quito; Teléfono: 023230200; Correo Electrónico
14 juwagmolina@gmail.com. En el caso de la parte **COMPRADORA:** Nombre:
15 Sr. Luis Moregó Cuevas; Dirección: Via a San Mateo Urbanizacion Ciudad
16 del Mar Edif. Plaza Leblon Dept 602 Manta Ecuador; Teléfono: 0993993537;
17 Correo Electrónico: luis@saviamedia.com. En el evento de cualquier cambio
18 de los datos determinados en este Contrato, la parte que lo realice deberá
19 notificar este hecho, inmediatamente, a la otra parte, de acuerdo a lo
20 previsto en esta cláusula. Una vez realizada tal notificación se entenderá
21 modificada la presente cláusula, en la parte pertinente, aún sin la aceptación
22 expresa de la otra Parte. **DÉCIMA PRIMERA: GASTOS.**- Todos los gastos
23 que demande el otorgamiento de esta escritura, serán de cuenta de LOS
24 COMPRADORES, excepto el impuesto de plusvalía, que, de haberlo, será
25 de cuenta de LA VENDEDORA. **DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y**
26 **CONTROVERSIA.**- Las Partes se comprometen a ejecutar de buena fe
27 las obligaciones recíprocas que contraen en virtud de este contrato y a
28 realizar todos los esfuerzos para superar amigablemente cualquier





1 ~~controversia.~~ **Mediación:** Toda controversia o diferencia que no pueda
2 solucionarse de mutuo acuerdo y que se relacione o que se derive de este
3 Contrato, incluyendo, pero sin limitarse, a su interpretación, arbitrabilidad,
4 ejecución y cumplimiento, será sometida a un proceso de mediación
5 llevado ante el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio
6 de Quito, conforme a la Ley de Arbitraje y Mediación y Reglamento de
7 dicho Centro. Si las partes no llegaren a ningún acuerdo en un plazo de
8 treinta días contados desde la fecha de notificación de la mediación con la
9 controversia o diferencia, éstas serán sometidas a un Proceso Arbitral de
10 conformidad con el numeral siguiente. De conformidad con la Ley de
11 Arbitraje y Mediación, el acta de imposibilidad de mediación suplirá la
12 audiencia de mediación del proceso arbitral. **Arbitraje:** Toda controversia
13 o diferencia que no haya sido resuelta por las partes de mutuo acuerdo o
14 en el proceso de mediación del numeral anterior, será sometida a la
15 resolución obligatoria y definitiva de un Tribunal de Arbitraje administrado
16 por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.
17 El arbitraje se regirá por las reglas de la Ley de Arbitraje y Mediación de
18 Ecuador, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara
19 de Comercio de Quito, y las siguientes normas: a) El Tribunal Arbitral
20 estará conformado por un (1) sólo árbitro; b) El árbitro único será elegido
21 por las partes de mutuo acuerdo de la Lista de Árbitros del mencionado
22 Centro. De no existir acuerdo entre las partes sobre el nombramiento del
23 árbitro único conforme esta cláusula, este árbitro será seleccionado por
24 sorteo realizado por dicho Centro; c) Las partes renuncian a la jurisdicción
25 ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el tribunal arbitral y se
26 comprometen a no interponer ningún tipo de recurso o acción, a más de
27 los expresamente previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación; d) Para la
28 ejecución de las medidas cautelares el tribunal arbitral estará facultado



Ficha Registral-Bien Inmueble

82160



Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23012476
Certifico hasta el día 2023-05-08:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 4480209000
Fecha de Apertura: viernes, 13 enero 2023
Información Municipal:
Dirección del Bien: SANTA MARIANITA

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: SANTA MARIANITA

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE CUATRO: EL MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL CANTON MANTA, Y TIENE LOS SIGUIENTES MEDIDAS:

POR EL FRENTE: Tres pundo treinta y siete metros, partiendo del costado derecho al izquierdo; más 18,83 metros en diámetro de circunferencia más 2.59 metros, más 23,94 metros, siguiendo el trazado de la vía; ATRÁS: Treinta y cinco punto ochenta y cuatro metros, y lindera con lote número seis; COSTADO DERECHO: catorce punto sesenta y tres metros y lindera con propiedad privada; COSTADO IZQUIERDO: treinta y uno punto cuarenta y cuatro metros, lindera con lote número cinco. AREA TOTAL: OCHOCIENTOS SIETE PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (807,32m2)

SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICION Y ADJUDICACION	2255 martes, 01 agosto 2017	59012	59046
COMPRA VENTA	SUBDIVISION	159 viernes, 13 enero 2023	0	0
COMPRA VENTA	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES	1128 jueves, 27 abril 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 3] PARTICION Y ADJUDICACION

Inscrito el: martes, 01 agosto 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 mayo 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PARTICION Y ADJUDICACION DE BIEN INMUEBLE.- EL SEÑOR MORILLO PAIMANN JOSE JOAQUIN, en su calidad de Apoderado General del Señor SANTIAGO DANIEL MORILLO PAIMANN, Sobre un lote de terreno ubicado en la Zona de Santa Marianita, Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICATARIO	REED SERRANO VERONICA MARIA	CASADO(A)	MANTA
ADJUDICATARIO	SOLINES MORENO RENATO OLIBER	CASADO(A)	MANTA
ADJUDICATARIO	LANGPAP TERAN DIRK ROBERT	SOLTERO(A)	MANTA
ADJUDICATARIO	QUIROGA FERRI MONICA	DIVORCIADO(A)	MANTA
ADJUDICATARIO	MORILLO PAIMANN SANTIAGO DANIEL	SOLTERO(A)	MANTA





Registro de : **COMPRA VENTA**
[2 / 3] SUBDIVISION

Inscrito el: viernes, 13 enero 2023

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 diciembre 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

SUBDIVISION DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL CANTON MANTA AREA TAOL 12643.72m2 de acuerdo a la aprobación de subdivisión otorgada por el gobierno Autónomo queda subdividido de la siguiente manera. AREA DE CALLES: 2,216.20m2 AREA VERDE A FAVOR DEL GADM: 1121,35m2 AREA VERDE A FAVOR DEL GADM: 249,97m2 SUMATORIA TOTAL DE AREAS VERDES 1.371.32m2 AREA QUEBRADA/PROTECCION: 1652.82m2 y la diferencia en 8 lotes singularizados de la siguiente manera. LOTE UNO: 763,52m2 LOTE DOS: 817,76m2 LOTE TRES: 709,63m2 LOTE CUATRO: 807,32m2 LOTE CINCO: 775,57m2 LOTE SEIS: 767,61m2 LOTE SIETE: 710,81m2 LOTE OCHO: 2.051.16m2 el propietario comparece con poder adjunto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	MORILLO PAIMANN SANTIAGO DANIEL	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[3 / 3] AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

Inscrito el: jueves, 27 abril 2023

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA DECIMA SEGUNDA DE QUITO

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 abril 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

APORTE DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES El señor Santiago Daniel Morillo Paimann, transfiere incondicional e irrevocablemente a MAKANI VILLAS S.C.C. el dominio, posesión y goce de los Lotes ubicados en la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta denominados: Lote Uno: Setecientos sesenta y tres punto cincuenta y dos metros cuadrados (763.52m2), clave catastral Cuatro guion cuarenta y ocho guion cero dos guion cero seis guion cero cero cero (4-48-02-06-000). Lote Dos: área total Ochocientos diecisiete punto setenta y seis metros cuadrados (817.76m2), clave catastral Cuatro guion cuarenta y ocho guion cero dos guion cero siete guion cero cero cero (4-48-02-07-000). Lote Cuatro: área total Ochocientos siete punto treinta y dos metros cuadrados (807.32m2), clave catastral Cuatro guion cuarenta y ocho guion cero dos guion cero nueve guion cero cero cero (4-48-02-09-000). Lote Cinco: área total Setecientos setenta y cinco punto cincuenta y siete metros cuadrados (775.57m2), clave catastral Cuatro guion cuarenta y ocho guion cero dos guion diez guion cero cero cero (4-48-02-10-000). Lote Seis: área total Setecientos sesenta y siete punto sesenta y un metros cuadrados (767.61m2), clave catastral Cuatro guion cuarenta y ocho guion cero dos guion once guion cero cero cero (4-48-02-11-000). Lote Siete: área total Setecientos diez punto ochenta y un metros cuadrados (710.81m2), clave catastral Cuatro guion cuarenta y ocho guion cero dos guion doce guion cero cero cero (4-48-02-12-000). Lote Ocho: área total Dos mil cincuenta y uno punto dieciséis metros cuadrados (2,051.16m2), clave catastral Cuatro guion cuarenta y ocho guion cero dos guion trece guion cero cero cero (4-48-02-13-000). La presente transferencia de dominio se realiza a título de aporte en especie, con todas las cabidas y linderos detallados en la Cláusula Segunda de este instrumento. Por su parte, MAKANI VILLAS S.C.C. acepta la transferencia que se realiza a su favor, por ser en beneficio de sus intereses. Los inmuebles objeto del presente acto son entregados por el señor Santiago Daniel Morillo Paimann a MAKANI VILLAS S.C.C. a la fecha de celebración de la presente escritura pública. El señor Santiago Daniel Morillo Paimann comparece representado por su apoderado el señor Jose Joaquin Morillo Paimann.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
APORTANTE	MORILLO PAIMANN SANTIAGO DANIEL	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MAKANI VILLAS S.C.C.		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-05-08

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MAKANI VILLAS S.C.C.

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23012476 certifico hasta el día 2023-05-08, la Ficha Registral Número: 82160.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 3/3- Ficha nro 82160

Válido por 59 días. Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 0 0 4 7 9 X L T I F A H

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.







Ficha Registral-Bien Inmueble
82164

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23013875
Certifico hasta el día 2023-05-22:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 4480213000
Fecha de Apertura: viernes, 13 enero 2023
Información Municipal:
Dirección del Bien: SANTA MARIANITA

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en Santa Marianita de la parroquia ZONA RURAL, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos.

FRENTE: 15.51m. Partiendo del costado izquierdo al derecho, lindera con calle publica, más 21.98m, más 0.98m, más 7.52m, más 12.77m, lindera con lote número 7.

ATRÁS: 36.35m- Partiendo del costado izquierdo al derecho, lindera con propiedad privada, más giro de 90 grados hacia el suroeste con 52.46m, lindera con playa.

CÓSTADO DERECHO: 16.04m- lindera con propiedad privada.

COSTADO IZQUIERDO: 22.26m- lindera con área de protección de quebrada.

Con área total: 2,051.16m².

SOLVENCIA: EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICION Y ADJUDICACION	2255 martes, 01 agosto 2017	59012	59046
COMPRA VENTA	SUBDIVISION	159 viernes, 13 enero 2023	0	0
COMPRA VENTA	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES	1128 jueves, 27 abril 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**
[1 / 3] PARTICION Y ADJUDICACION

Inscrito el: martes, 01 agosto 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 mayo 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PARTICION Y ADJUDICACION DE BIEN INMUEBLE. - EL SEÑOR MORILLO PAIMANN JOSE JOAQUIN, en su calidad de Apoderado General del Señor SANTIAGO DANIEL MORILLO PAIMANN. Sobre un lote de terreno ubicado en la Zona de Santa Marianita, Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 2255

Folio Inicial: 59012

Número de Repertorio: 5297

Folio Final : 59046





El
Cambio
Sigue

CON REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICATARIO	REED SERBANO VERONICA MARIA	CASADO(A)	MANTA
ADJUDICATARIO	SOLINES MORENO RENATO OLIBER	CASADO(A)	MANTA
ADJUDICATARIO	LANGPAP TERAN DIRK ROBERT	SOLTERO(A)	MANTA
ADJUDICATARIO	QUIROGA FERRI MONICA	DIVORCIADO(A)	MANTA
ADJUDICATARIO	MORILLO PAIMANN SANTIAGO DANIEL	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 3] SUBDIVISION

Inscrito el: viernes, 13 enero 2023

Número de Inscripción : 159

Folio Inicial : 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 334

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 diciembre 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

SUBDIVISION DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL CANTON MANTA AREA TAOL 12643.72m2 de acuerdo a la aprobación de subdivisión otorgada por el gobierno Autónomo queda subdividido de la siguiente manera. AREA DE CALLES: 2,216.20m2 AREA VERDE A FAVOR DEL GADM: 1121,35m2 AREA VERDE A FAVOR DEL GADM: 249,97m2 SUMATORIA TOTAL DE AREAS VERDES 1.371.32m2 AREA QUEBRADA/PROTECCION: 1652.82m2 y la diferencia en 8 lotes singularizados de la siguiente manera. LOTE UNO: 763,52m2 LOTE DOS: 817,76m2 LOTE TRES: 709,63m2 LOTE CUATRO: 807,32m2 LOTE CINCO: 775,57m2 LOTE SEIS: 767,61m2 LOTE SIETE: 710,81m2 LOTE OCHO: 2.051.16m2 el propietario comparece con poder adjunto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	MORILLO PAIMANN SANTIAGO DANIEL	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[3 / 3] AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

Inscrito el: jueves, 27 abril 2023

Número de Inscripción : 1128

Folio Inicial : 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2489

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA DECIMA SEGUNDA DE QUITO

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 abril 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

APORTE DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES El señor Santiago Daniel Morillo Paimann, trasfiere incondicional e irrevocablemente a MAKANI VILLAS S.C.C. el dominio, posesión y goce de los Lotes ubicados en la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta denominados: Lote Uno: Setecientos sesenta y tres punto cincuenta y dos metros cuadrados (763.52m2), clave catastral Cuatro guion cuarenta y ocho guion cero dos guion cero seis guion cero cero (4-48-02-06-000). Lote Dos: área total Ochocientos diecisiete punto setenta y seis metros cuadrados (817.76m2), clave catastral Cuatro guion cuarenta y ocho guion cero dos guion cero siete guion cero cero (4-48-02-07-000). Lote Cuatro: área total Ochocientos siete punto treinta y dos metros cuadrados (807.32m2), clave catastral Cuatro guion cuarenta y ocho guion cero dos guion cero nueve guion cero cero (4-48-02-09-000). Lote Cinco: área total Setecientos setenta y cinco punto cincuenta y siete metros cuadrados (775.57m2), clave catastral Cuatro guion cuarenta y ocho guion cero dos guion diez guion cero cero (4-48-02-10-000). Lote Seis: área total Setecientos sesenta y siete punto sesenta y un metros cuadrados (767.61m2), clave catastral Cuatro guion cuarenta y ocho guion cero dos guion once guion cero cero (4-48-02-11-000). Lote Siete: área total Setecientos diez punto ochenta y un metros cuadrados (710.81m2), clave catastral Cuatro guion cuarenta y ocho guion cero dos guion doce guion cero cero (4-48-02-12-000). Lote Ocho: área total Dos mil cincuenta y uno punto dieciséis metros cuadrados (2,051.16m2), clave catastral Cuatro guion cuarenta y ocho guion cero dos guion trece guion cero cero (4-48-02-13-000). La presente transferencia de dominio se realiza a título de aporte en especie, con todas las cabidas y linderos detallados en la Cláusula Segunda de este instrumento. Por su parte, MAKANI VILLAS S.C.C. acepta la transferencia que se realiza a su favor, por ser en beneficio de sus intereses. Los inmuebles objeto del presente acto son entregados por el señor Santiago Daniel Morillo Paimann a MAKANI VILLAS S.C.C. a la fecha de celebración de la presente escritura pública. El señor Santiago Daniel Morillo Paimann comparece representado por su apoderado el señor Jose Joaquin Morillo Paimann.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
APORTANTE	MORILLO PAIMANN SANTIAGO DANIEL	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MAKANI VILLAS S.C.C.		MANTA





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-05-22

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MAKANI VILLAS S.C.C.

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23013875 certifico hasta el día 2023-05-22, la Ficha Registral Número: 82164.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



Página 3/3- Ficha nro 82164

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 0 2 3 5 2 8 9 C E S H M

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



N° 072023-096547

Manta, martes 18 julio 2023



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MAKANI VILLAS S.C.C.** con cédula de ciudadanía No. **1793205035001.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 18 agosto 2023



Código Seguro de Verificación (CSV)



19742680X9XDR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 052023-092663

N° ELECTRÓNICO : 226945

Fecha: 2023-05-25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 4-48-02-13-000

Ubicado en: SANTA MARIANITA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 2051.16 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1793205035001	MAKANI VILLAS S.C.C.-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 82,046.40

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 82,046.40

SON: OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS DÓLARES 40/100

- El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. "Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



193514FIPB30J

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-06-14 15:46:30



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2023/172682
DE ALCABALAS**

Fecha: 17/07/2023

Por: 108.00

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 17/07/2023

Tipo de Transacción:
COMPRVENTA DE DERECHOS
Y ACCIONES

VE-112606



Tradente-Vendedor: MAKANI VILLAS S.C.C.

Identificación:
1793205035001

Teléfono:

Correo: juwagmolina@gmail.com

Adquiriente-Comprador: OLEAS OLEA PAOLA ISABEL

Identificación: 1712086386 **Teléfono:** 0993994155

Correo: pioleas@gmail.com

Detalle:

PREDIO:	Fecha adquisición:				
	13/06/2023				
Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta	
4-48-02-13-000	82,046.40	2051.16	SANTAMARIANITA	12,000.00	

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	120.00	48.00	0.00	72.00
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	36.00	0.00	0.00	36.00
Total=>		156.00	48.00	0.00	108.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			48.00
Total=>				48.00



N° 072023-096542

Manta, martes 18 julio 2023



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios rurales en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 4-48-02-13-000 perteneciente a MAKANI VILLAS S.C.C. con C.C. 1793205035001 ubicada en SANTA MARIANITA BARRIO SANTA MARIANITA PARROQUIA ZONA RURAL cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$82,046.40 OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS DÓLARES 40/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$12,000.00 DOCE MIL DÓLARES 00/100.

NO CAUSA IMPUESTO A LA UTILIDAD POR SER ZONA RURAL



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 17 agosto 2023*



Código Seguro de Verificación (CSV)



197421LIJXYN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Escanear para validar



TÍTULO DE PAGO

N° 000469520

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
MORILLO PAIMANN SANTIAGO DANIEL	17xxxxxxxxx0	000003562	469520

Certificado de Solvencia

Expedición	2023-07-18	Expiración	2023-08-18
-------------------	------------	-------------------	------------

Descripción

Año/Fecha	Período	Rubro	Detalles
------------------	----------------	--------------	-----------------

07-2023/08-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	
-----------------	---------	--------------------------	--

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-07-18 14:31:37 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)



Firmado electrónicamente por:

**IVAN FABRICIO
SILVA MERO**



Deuda	Abono Ant.	Total
\$3.00	\$0.00	\$3.00
Total a Pagar		\$3.00
Valor Pagado		\$3.00
Saldo		\$0.00



SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social: MAKANI VILLAS S.C.C. Número RUC: 1793205035001

Representante legal: • MOLINA CHIRIBOGA JUAN WAGNER

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
09/03/2023	No registra	03/03/2023
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
03/03/2023	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario
Ubicación geográfica
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO
Dirección
Calle: AV 12 DE OCTUBRE Número: E10-80 Intersección: LIZARDO GARCIA Edificio: ALTO ARAGON Número de piso: 11 Referencia: JUNTO A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Medios de contacto
Email: juwagmolina@gmail.com Teléfono trabajo: 023230200 Celular: 0995673673

Actividades económicas
• L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
• L68100301 - PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias
• 2011 DECLARACION DE IVA
• 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES





Razon Social
MAKANI VILLAS S.C.C.

Número RUC
1793205035001

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL -
- ANEXO DE DIVIDENDOS UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.srf.gob.ec

Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por: Soboraj Cedeno Fecha: 27/03/2023

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación: CATRER2023000092704
 Fecha y hora de emisión: 09 de marzo de 2023 18:34
 Usuario emisor: Pallares Centeno Ramiro Fernando
 Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.



Quito D.M., 03 de marzo de 2023

Señor
Juan Wagner Molina Chiriboga
Ciudad. –



De mis consideraciones:

Dando cumplimiento a lo establecido en el acto constitutivo de la Sociedad Civil y Comercial Makani Villas S.C.C., celebrado el 14 de febrero de 2023, ante la Notaria Décimo Segunda del Cantón Quito, Dra. María del Pilar Flores Flores, nos es grato manifestar que ha sido designado como **GERENTE GENERAL** de la sociedad por un lapso de DOS años, contados desde la fecha de inscripción de este documento en el Registro Mercantil.

Como GERENTE GENERAL usted tendrá la representación legal judicial y extrajudicial de la sociedad y ejercerá las facultades contenidas en el Artículo Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo del referido acto constitutivo.

Makani Villas S.C.C., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 14 de febrero de 2023, ante la Notaria Décimo Segunda del Cantón Quito, Dra. María del Pilar Flores Flores, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 03 de marzo de 2023, bajo el número de inscripción 3549.

Atentamente,

Elsa María Carrillo Andrade
Abogada

Yo, Juan Wagner Molina Chiriboga, acepto el cargo de GERENTE GENERAL, de la Sociedad Civil y Comercial Makani Villas S.C.C., para el que he sido designado.

Quito, 03 de marzo de 2023

Juan Wagner Molina Chiriboga
C.C. 1709364457
Código Dactilar: V1333V1222





TRÁMITE NÚMERO: 11028

9330628ROFWIPT

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	174186
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/03/2023
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3850
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAKANI VILLAS S.C.C.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MOLINA CHIRIBOGA JUAN WAGNER
IDENTIFICACIÓN	1709364457
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST SM 3549 DE 2023-03-03 NOT 12 DE 2023-02-14.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2023

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

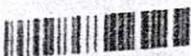


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 170936445-7



CECULA DE
CIUDADANIA
APPELLICION Y NOMBRES
MOLINA CHIRIBOGA
JUAN WAGNER
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ
FECHA DE NACIMIENTO 1988-03-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL EN UNION DE HECHO
MARIA LUISA
VILLAFUERTE SALAZAR





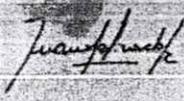
INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUACION
EMPLEADO PARTICULAR V123191222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA LOPEZ JUAN RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIRIBOGA CARRERA DORIS ESTELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2019-10-22
FECHA DE EXPIRACION
2029-10-22



Firma del Cónyuge

CERTIFICADO
de VOTACION

EL TITULAR



MOLINA CHIRIBOGA JUAN WAGNER






**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE MAKANI VILLAS S.C.C.**



En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 2 días del mes de junio de 2023, en las oficinas ubicadas en la calle Lizardo García E10-80 y Av. 12 de Octubre, siendo las 11h00, se reúnen los socios de Makani Villas S.C.C., con el fin de celebrar la Asamblea General Extraordinaria y Universal de Socios.

Asisten a la reunión los siguientes socios:

1. El señor José Joaquín Morillo Paimann; propietario de 100 participaciones sociales de USD 1,00 cada una, por el valor total de USD 100,00.
2. El señor Santiago Daniel Morillo Paimann, representado por su Apoderado General, el señor José Joaquín Morillo Paimann; propietario de 729.023 participaciones sociales de USD 1,00 cada una, por el valor de USD 729.023,00.

Preside la Asamblea el señor Juan Sebastián Loaiza Berrú y actúa como secretario el señor Juan Wagner Molina Chiriboga.

El representante del socio hace la entrega por secretaría del documento que lo acredita como tal, documento que formará parte del expediente de la presente Asamblea.

Encontrándose presente el 100% del capital social suscrito y pagado de la Sociedad, y de conformidad con el artículo vigésimo primero del Estatuto Social, los socios por unanimidad resuelven renunciar a convocatoria y constituirse en Asamblea General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

PUNTO UNO: Conocer y Resolver sobre la venta de la séptima parte (es decir el catorce punto veintinueve por ciento de los derechos y acciones) fincados sobre el Lote OCHO, pertenecientes a la sociedad Makani Villas S.C.C., ubicado en la Parroquia Santa Marianita del cantón Manta.

Los socios manifiestan su conformidad con el orden del día, razón por la cual la celebración de la presente asamblea y el Orden del Día a tratarse quedan aprobadas por unanimidad.

El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

PUNTO UNO: Conocer y Resolver sobre la venta de la séptima parte (es decir el catorce punto veintinueve por ciento de los derechos y acciones) fincados sobre el Lote OCHO, pertenecientes a la sociedad Makani Villas S.C.C., ubicado en la Parroquia Santa Marianita del cantón Manta.



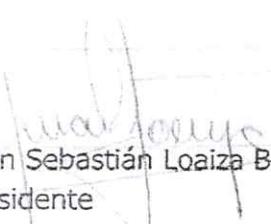


El Presidente de la Asamblea, Señor Juan Sebastián Loaiza Berrú, explica que Makani Villas S.C.C. como parte de su giro ordinario de actividades ha negociado una oferta de compra de la séptima parte (es decir el catorce punto veintinueve por ciento de los derechos y acciones) fincados sobre el Lote OCHO, ubicado en la Parroquia Santa Marianita del cantón Manta. La oferente es la Sra. Paola Isabel Oleas Oleas, quien ha realizado una oferta por el valor USD 12.000,00 (doce mil dólares) por la séptima parte del lote signado con el número ocho (8). En este orden de ideas, la corresponde a la Asamblea de la Sociedad pronunciarse al respecto.

La Asamblea delibera por unos minutos y decide por unanimidad autorizar la venta de la séptima parte (es decir el catorce punto veintinueve por ciento de los derechos y acciones) fincados sobre el Lote OCHO del Proyecto Makani, ubicado en la Parroquia Santa Marianita del cantón Manta en la suma USD 12.000,00 (doce mil dólares) por la séptima parte del lote signado con el número ocho (8). Así mismo, resuelve la Asamblea autorizar al Gerente General de la sociedad para que pueda proceder con la comparecencia y suscripción de las correspondientes escrituras públicas y demás contratos que fueren necesarios para materializar las decisiones adoptadas por la Asamblea.

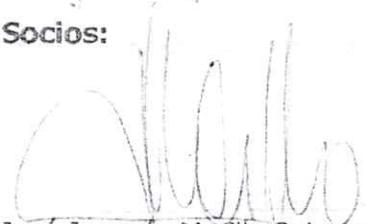
No habiendo más puntos en el orden del día que tratar, presidencia concede un receso de 20 minutos para la redacción de la presente acta, la misma que es leída a los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad y sin observaciones, para constancia de lo cual firman al pie de la presente. Se levanta la sesión siendo las 11h40.

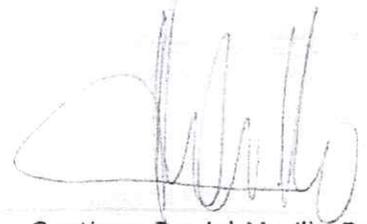
Para constancia de lo resuelto, los socios suscriben la presente Acta, además del Presidente y Secretario de la Asamblea que certifica.


Juan Sebastián Loaiza Berrú
Presidente


Juan Wagner Molina Chiriboga
Secretario

Socios:


José Joaquín Morillo Paimann


Santiago Daniel Morillo Paimann
(Representado por José Morillo)

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0963827936

Nombres del ciudadano: MOREGO CUEVAS LUIS

Condición del cedulao: EXTRANJERO CON VISA PERMANENTE CON
DISCAPACIDAD

Lugar de nacimiento: ESPAÑA

Fecha de nacimiento: 26 DE NOVIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ESPAÑOLA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OLEAS OLEA PAOLA ISABEL

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Datos de la Madre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 8 DE MARZO DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 235-904-25073



235-904-25073

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CELESTIA DE IDENTIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR



CONDICIÓN EXT*PERMANT*DISCAP

APELLIDOS
MOREGO
CUEVAS

NOMBRES
LUIS

NACIONALIDAD
ESPAÑOLA

FECHA DE NACIMIENTO
26 NOV 1986

LUGAR DE NACIMIENTO
España
Valencia

FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE

No. DOCUMENTO
051612098

FECHA DE VENCIMIENTO
08 MAR 2033

NAT/CAN
409072

NUI.0963827936

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CÓDIGO DACTILAR
V434374222

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

TIPO SANGRE A+
DISCAPACIDAD
AUDITIVA 30%
DONANTE

ESTADO CIVIL

CASADO

SI

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

OLEAS OLEA PAOLA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANTA 08 MAR 2023

F. Alvar
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0516120988<<<<<0963827936
8611264M3303089ECU<SI<<<<<<<<<<3
MOREGO<CUEVAS<<LUIS<<<<<<<<<<<<<



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta,

04 ABO 2023

Dr. Fernando Velaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709364457

Nombres del ciudadano: MOLINA CHIRIBOGA JUAN WAGNER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBAVELOZ

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: VILLAFUERTE SALAZAR MARIA LUISA

Fecha de Matrimonio: 19 DE JULIO DE 1989

Datos del Padre: MOLINA LOPEZ JUAN RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CHIRIBOGA CARRERA DORIS ESTELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 237-904-24925



237-904-24925

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

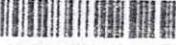




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CADASTRO



CEDULA DE IDENTIFICACION No. 170936445-7
CIUDADANIA: ECUATORIANA
NOMBRES: MOLINA CHIRIBOGA
JUAN WAGNER
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO
RICKSARIBIA
VELEZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-03-25
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: EN UNION DE HECHO
MARIA LUISA VILLAFUERTE SALAZAR



INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PARTICULAR

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOLINA LOPEZ JUAN RODRIGO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHIRIBOGA CARRERA DORIS ESTELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
2019-10-22
FECHA DE EXPIRACION: 2029-10-22

V1030V1022



Juan Wagner

Juan Wagner



CERTIFICADO de VOTACION
5 DE FEBRERO DE 2023



PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: QUITO
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA: IÑAQUITO
ZONA: 1
JUNTA No. 0018 MASCULINO



CHEN
N 62179660



CCID: 1709364457

MOLINA CHIRIBOGA JUAN WAGNER

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en, *[Signature]* fojas útiles.

Manta,

04 AGO 2023

Dr. Fernando Vazquez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712086386

Nombres del ciudadano: OLEAS OLEA. PAOLA ISABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 25 DE JUNIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOREGÓ CUEVAS LUIS

Fecha de Matrimonio: 10 DE ENERO DE 2018

Datos del Padre: OLEAS JARAMILLO MAURICIO ESTUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: OLEA CUCALON ANA MARIA DE LOS ANGELES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Paola Oleas

Paola Oleas



N° de certificado: 239-904-24849



239-904-24849

[Signature]

Ing. Carlos Echeverría,
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: **OLEAS OLEA PAOLA ISABEL**
Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO SAN BLAS***
Fecha de Nacimiento: **1983-06-25**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **MUJER**
Estado Civil: **CASADO**
Lugar de Registro: **LUIS MOREGÓ CUEVAS**

171208638-6

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APellidos y Nombres del Padre: **OLEAS JARAMILLO MAURICIO ESTUARDO**

APellidos y Nombres de la Madre: **OLEA CUCALON ANA MARIA DE LOS ANGELES**

Lugar y Fecha de Expedición: **MANTA 2019-09-16**

Fecha de Expiración: **2029-09-16**

V4334V4422

000791437

PAOLA OLEA

CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: **MANABI**
CANTÓN: **MANTA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **MANTA**
ZONA: **3**
JUNTA No. **0004 FEMENINO**

CNE

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

N 22511039

CC N 1712086386

OLEAS OLEA PAOLA ISABEL

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta,

04 AGO 2023

Dr. Fernando Viteri Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y
2 administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez
3 ordinario alguno; e) El tribunal arbitral fallará en Derecho; f) El proceso
4 será confidencial; g) Las partes acuerdan expresamente que la presente
5 cláusula abarca todo reclamo de naturaleza contractual y extracontractual.
6 Los hechos sobre los que versará cualquier reclamo extracontractual son
7 todos aquellos que tengan relación con este Contrato. Las partes
8 consienten que no será necesario ratificar en otro convenio o compromiso
9 arbitral su voluntad de someter a arbitraje las mencionadas disputas; y, h)
10 El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y
11 Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted señor Notario se
12 servirá agregar las demás cláusulas de estilo. (HASTA AQUÍ LA MINUTA).-
13 Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra
14 firmada por el Abogado Raúl González Melgar, Registro trece guión mil
15 novecientos ochenta y cuatro guión once del Foro de Abogados del Consejo de
16 la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
17 observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
18 comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, el Notario, en
19 unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo
20 lo cual doy fe.-

21

22

23

24 **JUAN WAGNER MOLINA CHIRIBOGA.-**

25 **C.C. No. 1709364457**

26 **Gerente General de la Sociedad Civil y Comercial**

27 **MAKANI VILLAS S.C.C.**

28 **RUC 1793205035001**





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SR. LUIS MOREGO CUEVAS.-

C.C. No. 0963827936

SRA. PAOLA ISABEL OLEAS OLEA.-

C.C. No. 1712086386

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZON. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello, signo y firmo

Manta, a

**Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARÍA SEXTA**

